

GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P.

**TERMINACION DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS
SPO-232-GENSA-2026-LG**

Manizales, 19 de mayo de 2026

Mediante Solicitud Pública de Ofertas SPO-232-GENSA-2026-LG, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura al proceso de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de consultoría en Gestión de Recursos Humanos, consistentes en asesoría en derecho laboral individual y colectivo del trabajo para empresas de servicios públicos mixta del régimen jurídico de la Ley 142 de 1994”*

En el pliego de condiciones se estableció como fecha límite para la recepción de propuestas el miércoles 08 de abril de 2026 a las 10:00 a. m.; no obstante, únicamente se presentó oferta por parte de la CORPORACION ESCUELA NACIONAL SINDICAL. Dicha propuesta fue habilitada de manera jurídica y también en su componente técnico económico, resultado favorecida para adelantar la contratación; pero posteriormente se recibe comunicación fechada de mayo de 2026 por parte del oferente, donde manifiesta el desistimiento de la propuesta presentada para la **SPO-232-GENSA-2026-LG**.

El área de contratación analizó la solicitud desde el punto de vista de procedencia de la renunciabilidad de los derechos expresada el Código Civil, encontrando que conforme lo permite el artículo 15 de la citada compilación, el acto jurídico de desistimiento además de ser libre y voluntario solo implica la renuncia de quien está en primer orden de elegibilidad y afecta derechos de terceros.

Por lo anterior, GENSA S.A. E.S.P., dando alcance al numeral 2.5 de las condiciones generales de contratación **POSIBILIDAD PERMANENTE DE SUSPENSIÓN Y TERMINACION DEL PROCESO** En virtud de que GENSA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta y de que por expresa disposición del artículo 32 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por las normas del derecho privado, así como el artículo vigésimo tercero del Reglamento Interno de Contratación GENSA S.A. E.S.P. en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, así mismo antes de la aceptación de la propuesta podrá suspender o terminar el proceso de solicitud publica de ofertas, por razones motivadas informadas a los interesados.

Con base en lo expuesto en el presente documento GENSA da por terminado el proceso de contratación Solicitud Publica de Ofertas **SPO-232-GENSA-2026-LG**.


JULIAN ANDRES VASCO LOAIZA

Apoderado Asuntos Contractuales

GENSA S.A. E.S.P.

Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano - Líder Área de Contratación.

